INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	230876
OBJETO:	Prestar los servicios para la realizacion de pruebas de analisis de vulnerabilidades, pruebas de intrusion digital y fisica (Ethical Hacking), pruebas de ingenieria social, analisis de codigo estatico y dinamico y servicio de Red Team.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	2SECURE S A S
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/09/2023
FECHA DE INICIO:	03/10/2023
PLAZO:	3 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 03/10/2023 a 31/10/2023
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105620753/2023
SUPERVISOR:	JUAN GABRIEL PRIETO OTAVO-ASESOR - DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. PAOLA CASTILLO ARIZA-JEFE DE OFICINA - OF. ANALISIS Y CONTROL RIESGO

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y distrital y demás disposiciones pertinentes.

2. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, al inicio de la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los mismos, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

4. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 mediante el cual se determinan los requerimientos de los servicios objeto del presente contrato.

5. Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por conducto del supervisor o interventor, según el caso.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor, según el caso, del contrato.

11. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, salvo requerimiento de autoridad competente.

12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

15. En cumplimiento de la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la

cláusula penal pecunaria, si es del caso.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad<(>,<)> en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17. Presentar al supervisor del contrato la documentación que demuestre que en su planta de personal mantiene el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje de que trata el numeral 3.6.4 del presente pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018.

18. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

19. El contratista - en caso de que aplique, durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaria Distrital de Hacienda.

20. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en el artículo 50 Contabilidad y Transparencia del Capítulo VIII Disposiciones en Materia Contractual para la Moralización y la Transparencia de la Ley 2195 de 2022

21. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

Se cumplieron a cabalidad las obligaciones generales del contrato

OBLIGACIONES ESPECIALES

El contratista para el desarrollo del contrato debe tener en cuenta para la construcción de la propuesta los tres vectores de intrusión citados en el alcance junto con las obligaciones que se describen a continuación:

El contratista deberá realizar un informe con el levantamiento y revisión de los sistemas de información y establecer el alcance, nivel afectación y tiempo de restablecimiento, de la infraestructura tecnológica con la que cuenta actualmente la entidad y sobre el que se realizarán las actividades descritas en la Fases II (Plan de Gestión del Proyecto y Metodología de Análisis de Vulnerabilidades), teniendo en cuenta que el desarrollo tecnológico de este proyecto deberá estar articulado con los operadores con los cuales tenga vínculo contractual vigente SDH, se debe realizar una reunión con la Dirección de Tecnologías de Información de Hacienda, con el fin de hacer el respectivo levantamiento de información.

Con base en la definición del alcance de la infraestructura tecnológica el contratista deberá presentar a SDH un Plan de

ejecución de las actividades y debe especificar para cada actividad:

Alcance o cobertura.
Objetivo(s).
Participantes, y roles de estos.
Fecha(s) y hora(s) programadas para la ejecución de la actividad.
Paso a paso de la actividad.
Indicador propuesto para medir et resultado.
Resultado esperado de la actividad

El contratista deberá establecer y presentar a SDH para su aprobación, los tipos de prueba de vulnerabilidad a ejecutar y la metodología detallada para su ejecución, especificando, entre otros aspectos, los criterios según los cuales se considerará que una vulnerabilidad hallada se clasifica como 'crítica" o "No crítica".

El contratista deberá elaborar un cronograma detallado de proyecto y presentarlo al Supervisor del contrato para su aprobación, con base en la definición del alcance específico que se haya acordado.

El contratista deberá realizar un análisis de vulnerabilidad sobre la infraestructura tecnológica definida en la fase de Planeación, haciendo uso de herramientas y técnicas de Ethical Hacking, incluyendo por lo menos los tipos de pruebas mencionados acordados en la Fase II. Dentro de su propuesta, el contratista deberá especificar otros tipos de prueba que esté dispuesto a realizar.

El contratista deberá generar un informe escrito de los resultados de la fase de ejecución, que contenga, por lo menos:

Explicación detallada de la metodología empleada para las diferentes actividades realizadas, así como para la calificación de la criticidad de las vulnerabilidades que se identifiquen.
Resultado de ejecución de las actividades.
Descripción de las vulnerabilidades encontradas estableciendo la calificación su criticidad.
Descripción de los posibles eventos de riesgo a partir de las vulnerabilidades detectadas, estableciendo la causa de estos, y su correspondiente calificación de probabilidad, según metodología aplicada por SDH a través del Modelo de Riesgo.

El contratista deberá proponer un plan de acción para la mitigación de los riesgos encontrados, realizando la priorización de su tratamiento e incluyendo según la priorización resultante: recomendaciones a implementar, responsables, y tiempos es-timados de ejecución.

El contratista deberá liderar, programar, ejecutar y documentar, los aspectos definidos en las reuniones de seguimiento de contrato que permitan controlar el avance en el mismo. La elaboración de las actas de las reuniones estará a cargo del Gerente de Proyecto por parte del contratista, las cuales deberán ser suscritas por este y el supervisor designado por SDH.

El contratista deberá elaborar para aprobación del supervisor del contrato, una presentación técnica sobre los resultados del análisis de vulnerabilidad realizado. Una vez avalada, esta presentación deberá ser presentada por el contratista ante las áreas técnicas de la Entidad definidas por el supervisor del contrato.

El contratista deberá elaborar para aprobación del supervisor del contrato, una presentación ejecutiva sobre los resultados del análisis de vulnerabilidad realizado. Una vez avalada, esta presentación deberá ser realizada ante el equipo directivo de la Entidad definido por el supervisor de contrato por parte de SDH.

El contratista deberá suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo el contrato.

El contratista deberá elaborar las actas de reunión de seguimiento y técnicas que se lleven a cabo en el desarrollo del Contrato.

El contratista deberá generar en los formatos que SDH designe las actas de seguimiento, control y demás documentación que requiera el proyecto.

El contratista se compromete a suministrar toda la información que SDH considere necesaria para realizar inspecciones y auditorías de la consultoría.

El contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente relacionada con gestión de documentos electrónicos, procedimientos, trámites, servicios electrónicos y uso de TIC en el Sector Gobierno.

El contratista deberá realizar mínimo una reunión semanal con el Supervisor del Contrato por parte de SDH, en la que presente un informe del estado y avance del contrato.

El contratista deberá participar en las reuniones que SDH indique para el seguimiento del contrato.

El contratista deberá atender todas las consultas que requiera SDH a través del Supervisor del Contrato.

El contratista deberá verificar la calidad y completitud de los entregables a SDH.

DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: El DISTRITO CAPITAL –SDH señala, frente a las obras preexistentes objeto de análisis de vulnerabilidad y que se entienden contenidas bajo las disposiciones del Capítulo V de la Ley 23 de 1982 que regula el derecho patrimonial de autor y en especial lo señalado en el artículo 76 ibídem, que otorga a los autores y causahabientes el derecho exclusivo de autorizar o prohibir la comunicación al público de las obras por cualquier procedimiento, en armonía con lo señalado en el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT), adoptado y promulgado mediante decreto 1474 de 2002, donde se amplia y redefine el derecho de comunicación pública así: “El derecho de comunicación al público es el derecho a autorizar cualquier comunicación al público por medios alámbricos o inalámbricos, comprendida "la puesta a disposición del público de sus obras”, de tal forma que los miembros del público puedan acceder a estas obras desde el lugar y en el momento que cada uno de ellos elija". La expresión citada abarca, en particular, la comunicación interactiva y previa solicitud por Internet. El DISTRITO CAPITAL –SDH indica que, de conformidad con la normativa vigente, los documentos “obras nuevas” que se deriven del cumplimiento del objeto del presente Contrato pertenecen al DISTRITO CAPITAL –SDH, sin perjuicio de los derechos morales de quienes participen en la construcción de los mismos respecto de las obras y producciones resultantes de la ejecución del presente Contrato, que sean protegidos por la normatividad de derechos de autor o norma que lo sustituya, modifique o reemplace y aquellas contenidas en la Ley 23 de 1982, Decisión 486 del 14 de septiembre del

año 2000 (Comisión de la Comunidad Andina de Naciones), Decisión 351 del 17 de diciembre de 1993 (Comisión del Acuerdo de Cartagena - Comunidad Andina de Naciones), y demás normas que los modifiquen y/o complementen. PARÁGRAFO: El DISTRITO CAPITAL – SDH en aras de garantizar la propiedad de los derechos patrimoniales aludidos, demandará del contratista seleccionado que adopte las medidas y/o los mecanismos legales necesarios en aras de adquirir de los autores de la obras, la propiedad de los derechos patrimoniales que les pudieren corresponder, en virtud de la relación laboral, legal y/o reglamentaria que se adopte frente a los autores que participen en el desarrollo del Contrato, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, esto para garantizar que los autores de las obras cedan los derechos patrimoniales de las mismas.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad respecto de la información de carácter confidencial que requiera del DISTRITO CAPITAL –SDH y que sea calificada así por esta última. PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende por compromiso de confidencialidad, la obligación de no divulgación ni difusión por medios hablados o escritos de la información a terceros, ajenos al personal que directa o indirectamente esté vinculado al contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El uso indebido de la información con carácter de reserva, por quienes la administren, soliciten, validen, manejen, procesen o usen, dará lugar a la terminación unilateral del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de selección.

El contratista debe mantener los precios fijos durante la ejecución y liquidación del contrato.

El contratista debe cumplir con el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal puesto a disposición para la ejecución del contrato.

El contratista debe dar soporte telefónico y/o presencial, cuando la no disponibilidad de acceso a los aplicativos/software se deba a fallas tecnológicas a causa del contratista, esto con el fin de asegurar su correcto funcionamiento dentro de los plazos pactados.

El contratista debe garantizar los perfiles y dedicación exigidos dentro del “Anexo técnico y condiciones generales” durante toda la ejecución del contrato. Para el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades y productos, la firma podrá involucrar a todas las personas que considere necesarias.

Cuando se requiera que alguno de los integrantes del equipo de trabajo deba ser sustituido, el contratista deberá solicitar previamente al supervisor del contrato su autorización, garantizando que el profesional propuesto, cumpla o supere las calidades profesionales y de experiencia requeridas.

El contratista sólo podrá sustituir algún integrante del equipo de trabajo mínimo requerido por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas, previa autorización del supervisor del contrato designado por la Entidad, siempre que el nuevo integrante propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del integrante del equipo a quien reemplaza, esto es, incluidos los requisitos que le otorgaron puntaje a la propuesta, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones contractuales y en consecuencia, de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el “Anexo técnico y condiciones generales” y en las estipulaciones

contractuales.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

Se cumple con las obligaciones especiales del contrato.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Fase 1. Documento con el cronograma de la ruta crítica de los trabajos y sus responsables. Fase 2. Documento con el dimensionamiento del análisis de vulnerabilidades. Fase 3. Informe del resultado del ethical hacking Fase 3. Informe del resultado de las pruebas de ingeniería social	Se elaboró y aprobó el cronograma de ruta crítica, con las actividades, responsables y tiempos definidos para el desarrollo del contrato. Se socializó y se realizaron las respectivas reuniones con el fin de definir los tiempos, actividades, responsables de las dos partes para el desarrollo de las mismas. Se realizaron los ajustes del cronograma, así mismo se aprobó y se dio inicio a las actividades de este.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de CERO PESOS MONEDA CORRIENTE($ 0) por concepto de la ejecución del contrato 230876.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
	TOTAL PAGADO	0

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	119.761.000	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	35.928.300
Valor total de pagos realizados	0	0	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	83.832.700
SUMAS IGUALES	119.761.000	0	119.761.000

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

No aplica

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

No aplica

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

se presenta el certificado de aportes de parafiscales emitido por el revisor fiscal Marlon Pardo, con fecha del 6 de octubre del 2023

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

No aplica

Para constancia se firma a los 04.12.2023.

SUPERVISOR:	JUAN GABRIEL PRIETO OTAVO-ASESOR - DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. PAOLA CASTILLO ARIZA-JEFE DE OFICINA - OF. ANALISIS Y CONTROL RIESGO	Juan Gabriel Prieto Otavo Firmado digitalmente por Juan Gabriel Prieto Otavo Fecha: 2023.12.04 12:36:57 -05'00' PAOLA CASTILLO ARIZA Firmado digitalmente por PAOLA CASTILLO ARIZA

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: Juan Gabriel Prieto Otavo